SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquídense las costas procesales, incluidas las agencias en derecho a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, Noviembre 26 de 2021.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	$	**$908.526**
TOTAL	**$**	**$908.526**

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 2342
Radicación No. 2021-0098-00
Santiago de Cali, Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Urbano, que promovió el señor ALONSO JIMENEZ SANTIAGO contra la FUNDACION ONG CAMINOS DE AMOR Y FE, representada por la señora YESENIA GARCIA.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 195 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DIC 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

hgao